"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 29-2024-SEC-MDY

Puerto Callao, 6 de setiembre de 2024

LA SEÑORA ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Extraordinaria;

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Nº 13-2024-SEC-MDY de fecha 6 de Setiembre de 2024, el Expediente Interno N° 11919-2024, el inciso 8, inciso 22 del artículo 9º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y.

CONSIDERANDO:

Que, en principio, de conformidad con el art. 194° de la constitución política del estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 establece que: *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 10° señala: "*Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: (…) 4. Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa"*. Art. 41° de la misma Ley señala*: "(…) Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*. Asimismo, para el presente será de aplicación la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, que señala los lineamientos para el "Balance Semestral de los regidores municipales y concejeros regional sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".

Que, al amparo del inciso 8) del artículo 9° Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del concejo Municipal, Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, así mismo del inciso 22) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 31433, establece como una de las atribuciones del concejo Municipal "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 16-2024-SEC-MDY de fecha 30 de mayo de 2024, se acordó en el **ARTICULO PRIMERO: APROBAR,** el Plan de Trabajo de fiscalización para la elaboración de Proyectos de Pre Inversión para su asignación Presupuestal.

Que, posterior a ello con Informe N° 200-2024-MDY-CM-R-GAGT de fecha 27 de agosto de 2024, el señor Gabriel Alejandro Garayar Tamani – Regidor del Concejo Municipal – MDY, solicita: ***la aprobación de la modificación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales (PTAF) Año 2024****, de los planes que se detallan a continuación:*

- ***Materia por fiscalizar****: Asuntos de Interés Público Municipal.*
  - ***Descripción específica****: Plan de trabajo para la elaboración de proyectos de pre inversión para su asignación presupuestal. Aprobado mediante Acuerdo N° 16-2024-SEC-MDY, de fecha 30 de mayo del 2024.*

Que, la modificación de los planes mencionados, es en cuanto a los perfiles para la contratación de servicios profesionales y los costos para la adquisición de bienes.

Que, con Informe Legal N° 688-2024-MDY-GAJ, de fecha 4 de Setiembre de 2024, con las consideraciones expuestas, las normas precitadas, la Gerencia de Asesoría Jurídica de conformidad a sus funciones y Atribuciones Opina: **VIABLE**, aprobar la modificación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) - "Plan de trabajo para la elaboración de proyectos de pre inversión para su asignación presupuestal", aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 16-2024-SEC-MDY.

Que, estando a las facultades conferidas en el artículo 39° y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Extraordinaria Nº 13-2024-SEC -MDY realizada el 6 de Setiembre de 2024, el Concejo Municipal adopto por **UNANIMIDAD** el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) - "Plan de trabajo para la elaboración de proyectos de pre inversión para su asignación presupuestal", aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 16-2024-SEC-MDY. en el extremo de los Perfiles para la contratación de servicios profesionales y los costos para la adquisición de bienes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, subsistente todo lo demás contenido en el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF), aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 16-2024-SEC-MDY.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, al Concejo Municipal y demás áreas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación del presente Acuerdo y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad Edil https://www.gob.pe/muniyarinacocha.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Abg. KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA

PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONSEJEROS REGIONALES Y REGIDORES MUNICIPALES (PTAF)[1] AÑO: 2024

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
FECHA DE ELABORACIÓN: 01 /04/2024

1) ANTECEDENTES:

PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) APROBADO POR CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	N° de Acuerdo: 006-2024	Fecha de Acuerdo:25-03-2024
	Materia a fiscalizar: ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL	
ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN APROBADA EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	N° de Acuerdo:	Fecha de Acuerdo:
MONTO PRESUPUESTAL DESTINADO A FORTALECER LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	S/ 454,805.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES)	
TIPO DE FISCALIZACIÓN (Marque con una "X" la opción que corresponda):	Fiscalización en comisión (X)	Fiscalización individual ( )
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN A REALIZAR:	PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE PRE INVERSION PARA SU ASIGNACION PRESUPUESTAL	
PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	S/ 14,365.00 (CATORCE MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO Y CON 00/100 SOLES)	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Fecha de inicio:01/04/2024	Fecha de fin: 20/12/2024

2) OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO:

Organizar, y presupuestar las tareas específicas, requerimientos de bienes y/o servicios, así como la información necesaria para la realizar las tareas consignadas en el plan de la acción o actividad de fiscalización, que garanticen el buen uso de sus recursos en nuestra entidad, desarrollando satisfactoriamente su fortalecimiento y transparencia de sus autoridades y funcionarios en nuestro distrito.

Contribuir con la mejora de la administración municipal y asegurar que las medidas propuestas se implementen de manera efectiva para el beneficio de la comunidad y de la gestión edil.

[1] El presente modelo de formato de Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales (PTAF) es un instrumento de planificación elaborado por la Subgerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República, a fin de contribuir a organizar, estructurar y presupuestar la actividad o acción de fiscalización a realizar. En ese sentido, para fines prácticos, en este documento (PTAF) se considera la denominación "actividad de fiscalización" equivalente a la denominación "acción de fiscalización" descrita en el PAF (Programa de Acciones de Fiscalización). Queda prohibido su uso, comercialización y/o difusión, sin previa autorización o permiso de la Contraloría General.

3) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	Tareas específicas a realizar	Plazo estimado para realizar cada tarea específica		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de cada tarea específica.
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
1	Solicitar al área de gerencia de infraestructura y sub gerencia de estudios su plan de trabajo.	01/04/2024	20/12/2024	GABRIEL ALEJANDRO GARAYAR TAMANI. VERONICA CEIL BARDALES NORIEGA.
2	Fiscalizar que el objetivo de este servicio beneficie y garantice a las zonas criticas en épocas de invierno.	01/04/2024	20/12/2024	GABRIEL ALEJANDRO GARAYAR TAMANI. VERONICA CEIL BARDALES NORIEGA
3	Validar la información sobre este proyecto y que sus órganos administrativos en su plan de pre inversión sea el adecuado para la necesidad de los pobladores y sobre su situación actual.	01/04/2024	20/12/2024	GABRIEL ALEJANDRO GARAYAR TAMANI. VERONICA CEIL BARDALES NORIEGA.
4	Fiscalizar que el problema identificado en nuestro distrito se haya solucionado brindando el servicio a los usuarios.	01/04/2024	20/20/2024	GABRIEL ALEJANDRO GARAYAR TAMANI. VERONICA CEIL BARDALES NORIEGA.
5	Fiscalizar que las pistas y veredas con principales accesos permitan a las comunidades un mejoramiento en sus actividades.	01/04/2024	20/12/2024	GABRIEL ALEJANDRO GARAYAR TAMANI. VERONICA CEIL BARDALES NORIEGA.
6	Fiscalizar que la difusión de acción social de nuestra MDY atienda las necesidades de los pobladores y zonas aledañas.	01/04/2024	20/12/2024	GABRIEL ALEJANDRO GARAYAR TAMANI. VERONICA CEIL BARDALES NORIEGA.
7	Fiscalizar que el equipo de profesionales requeridos para la ejecución de este plan de trabajo haya brindado su servicio correctamente.	01/04/2024	20/12/2024	GABRIEL ALEJANDRO GARAYAR TAMANI. VERONICA CEIL BARDALES NORIEGA.
9	Visitar las vías, pistas, veredas peatonales y mejoramiento de vías que este plan	01/04/2024	20/12/2024	GABRIEL ALEJANDRO GARAYAR TAMANI. VERONICA CEIL BARDALES NORIEGA.
10	Fiscalizar que los costos de bienes y servicios consignados en el plan se hayan usado acorde al plan.	01/04/2024	20/12/2024	GABRIEL ALEJANDRO GARAYAR TAMANI. VERONICA CEIL BARDALES NORIEGA.
11	Atender las inquietudes y demandas de a comunidad con relación a la ejecución del proyecto.	01/04/2024	20/12/2024	GABRIEL ALEJANDRO GARAYAR TAMANI. VERONICA CEIL BARDALES NORIEGA.
12	Enviar el plan de trabajo al fr para ingreso al sistema del plan semestral de fiscalización	01/04/2024	20/12/2024	GABRIEL ALEJANDRO GARAYAR TAMANI. VERONICA CEIL BARDALES NORIEGA.

4) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR: [2]

Requerimiento de Bienes:

Nombre del Bien	Especificación del requerimiento	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto estimado S/.
PAPEL BOND A4 75GR HOJAS 500	Para Impresión de Documentos	Unidad	5	19.00	95.00
LAPICERO AZUL	Útiles De Escritorio	Unidad	6	3.00	18.00
LAPICERO ROJO	Útiles De Escritorio	Unidad	6	3.00	18.00
LAPICERO NEGRO	Útiles De Escritorio	Unidad	6	3.00	18.00
LAPIZ 2B	Útiles De Escritorio	Unidad	4	2	8.00
BORRADOR DE GOMA	Útiles De Escritorio	Unidad	2	2	4.00
RESALTADOR	Útiles De Escritorio	Unidad	2	2	4.00
				SUB – TOTAL	**S/. 165.00**

Requerimiento de Servicios:

Nombre del Servicio	Especificación del requerimiento	Presupuesto estimado S/.
INGENIERO AMBIENTAL	Profesional responsable de validar e investigar la información planteada sobre el proyecto, que se realizó los estudios de impacto ambiental que contribuyan a la población. 40 días calendarios.	5,000.00
INGENIERO CIVIL	Profesional encargado que realizara un estudio al plan del proyecto aprobado el cual me brindara su apoyo para llevar a cabo el plan de fiscalización.40 días calendarios.	5,000.00
ECONOMISTA	Profesionales responsables de evaluar estudios económicos requeridos en la inversión y sus servicios que se requieran durante la ejecución del plan de fiscalización.40 días calendarios.	4,200.00
	SUB - TOTAL	**S/. 14,200.00**

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO:	**S/. 14,365.00**

5) COMENTARIOS U OBSERVACIONES: [3]

- Nuestro plan de fiscalización como comisión tiene actividades que se realizara de forma estratégica que garantizaran el manejo y buen uso de los recursos con la trasparencia en la ejecución de planes de gestión de nuestra entidad que permitirá el crecimiento y desarrollo de nuestro distrito ante ello iremos ejecutando según nuestro plan de trabajo durante el año 2024 y con **Directiva N°015-2022-CG/PREVI** y la **Ley N° 31812** - Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica De Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de Los Consejos Regionales y Concejos

[2] El presupuesto total estimado debe ser concordante al presupuesto aprobado por el consejo regional o concejo municipal para realizar la presente actividad o acción de fiscalización.

[3] En este numeral puede describir y explicar, entre otras situaciones, sobre las siguientes: 1) La realización de la presente actividad o acción de fiscalización, aun cuando el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) no está aprobado a la fecha por el Consejo Regional o Concejo Municipal, 2) La actividad o acción de fiscalización correspondiente al presente Plan de Trabajo no está incluida en el PAF aprobado, 3) Los plazos del Cronograma de Trabajo señalados en el numeral 3) del presente Plan de Trabajo, se mantienen en reserva.

Municipales., en este plan de trabajo a cargo de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y SUB GERENCIA DE ESTUDIOS, que tiene como Base Legal.

- **Ley N° 28411**, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO (Art.1) El presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente.
- **Constitución política del Perú 1993** (art.76) Las obras y adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la enajenación de bienes.
- **Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades art (53)**: Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, el presupuesto debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el Consejo Municipal dentro del plazo que establece la normativa.
- Que, durante la ejecución de nuestro plan de trabajo de fiscalización, se encontrase alguna irregularidad se elevara al área correspondiente para subsanar o sancionar según sea el caso, que las acciones de fiscalización se puedan desarrollar con neutralidad considerando que el presupuesto para estas acciones es otorgado por la propia entidad Edil.

6) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

Nombres y apellidos completos	Firma	Indique si es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático Balance Semestral (Escriba "Sí" donde corresponda):
GABRIEL ALEJANDRO GARAYAR TAMANI		SI
VERONICA CEIL BARDALES NORIEGA		